



Al contestar cite el No. 2019-01-395743

Tipo: Salida Fecha: 31/10/2019 02:16:42 PM
Trámite: 14105 - SOLICITUD Y RESPUESTAS COPIAS, CERTIFICA
Sociedad: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S Exp. 88820
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: - FABIO DUARTEE
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-122173

Bogotá D.C.

Señor

Fabio Duarte

fabiohduarteprado@hotmail.com

Vía E-mail.

Ref: Respuesta a su solicitud de información.

Radicado N° 2019-01-372530 del 16 de octubre de 2019

Acusamos recibido de su escrito radicado en esta entidad bajo el número de la referencia por medio del cual informa que no ha podido tener contacto con el promotor de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION e indica que cerraron las oficinas de atención, e igualmente solicita información del estado de los pagos a acreedores.

Al respecto nos permitimos informar que en verificación de nuestro sistema de información documental –SID- se evidenciar que mediante Auto 2018-01- 409387 del 14 de septiembre de 2018, se admitió a la sociedad Emcorp Group S.A.S., al proceso de reorganización, dentro de dicha admisión informaron que los datos de contacto del Representante Legal con funciones de Promotor son Calle 106 No. 23 - 61 Oficina 801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5185028, Celular: 3228981813, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com, a efectos de que los acreedores se comuniquen con la persona en mención.

No obstante ello y en aras de colaborar con su solicitud mediante oficio número 2019-01-395739, se dio traslado de su solicitud al Promotor, a efectos de que aclare los datos de contacto y atienda sus requerimientos.

Finalmente y respecto del pago de acreencias le informamos en verificación del expediente de la sociedad en mención se logró evidenciar que mediante Auto 2019-01-240429 del 12 de junio de 2019, se ordenó al Promotor proceder con la conciliación de las objeciones presentada en contra del proyecto de calificación y graduación de créditos, estando así en etapa de conciliación de las objeciones y pendiente por ser convocada la audiencia de resolución de objeciones no conciliadas y aprobación del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

Por lo que a la fecha, no se ha autorizado pago de acreencias, de tal manera se le recomienda estar atento a las diferentes etapas procesales a efectos establecer posibles fechas de pagos de acreencias.

Finalmente le informamos que al encontrarnos en el marco de un proceso concursal de carácter jurisdiccional, son las partes interesadas en el proceso quienes tienen el deber legal y la carga procesal de estar atentas al desarrollo de cada una de las etapas del



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
OFICIO
2019-01-395743
EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION

mismo, a efectos de tomar las medidas pertinentes y procedentes a que haya lugar, en especial las relacionadas con el pago de acreedores.

Lo anterior, debe hacerse consultando el expediente físico de la sociedad Emcorp Group S.A.S En Reorganización, identificado con el No. 88820, en el archivo del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia ubicada en la Avenida El Dorado No. 51 - 80, en horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en donde encontrará las piezas procesales que suministrará la información que pueda ser objeto de su interés.

Igualmente, le comunicamos que pensando en el usuario al que le asisten inconvenientes para consultar los expedientes físicos, la Superintendencia tiene habilitada en su página Web www.supersociedades.gov.co, la sección de Baranda Virtual, en donde podrá realizar la búsqueda en relación a Traslados, Avisos, y Autos notificados por Estados. Resaltando que, esta herramienta que brinda la Superintendencia de Sociedades, no sustituye el deber legal de las partes que intervienen en los procesos de consultar personalmente el expediente de su interés.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Secretario Administrativo Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2019-01-372530
FUN: C4887